

BAQUEDANO,

03 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1403

VISTOS:

1. El Memorándum N° 943, de la Coordinación de Salud, de fecha 03 de julio del año 2009.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** solicitud de horas extraordinarias para el personal administrativo para que puedan cumplir funciones propias de su cargo, en los días y horarios que se indica, según vistos:

Nro	NOMBRE	R. U. T. N°	DIAS	HORARIO
1	RODOLFO GONZALEZ RIVAS	08.997.424-0	04-07-2009	09:00 a 17:00 hrs
2	ALBERTO LEDEZMA LOPEZ (Conductor Posta Baquedano)	06.734.451-0	04-07-2009 05-07-2009	14:00 a 20:00 hrs 09:00 a 13:00 hrs 16:00 a 20:00 hrs
3	PATRICIA REYES ESPINOSA	10.497.024-9	04-07-2009	13:00 a 16:00 hrs
4	ALFREDO CARRIZO ESCALANTE	07.024.328-8	04-07-2009	13:00 a 16:00 hrs
5	LUISA ECHEVERRIA RIVERA	14.601.336-8	04-07-2009 05-07-2009	20:00 a 23:00 hrs 09:00 a 13:00 hrs 16:00 a 20:00 hrs
6	ERMENEGILDO BARRAZA ARAYA	10.144.251.9	04-07-2009 05-07-2009	20:00 a 23:00 hrs 09:00 a 13:00 hrs 16:00 a 20:00 hrs

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los funcionarios antes indicados, las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo a su grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias, según corresponda:

21.01.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal de Planta"
21.02.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal a Contrata"

4. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/RRG/011.
(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Salud
- Personal Municipal